

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-2026-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 16 de enero de 2026.

VISTO:

Informe N° 0016-2026-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 14 de enero del 2026, solicita designación de Carta responsable de caja chica de la sede y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, que incluye dentro de sus artículos normas sobre el manejo de Fondos Fijos para Caja Chica, la misma que en su Art. 40°, señala;

“[...] Artículo 37°.- Fondo Fijo para Caja Chica.

Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva.

Artículo 40°.- “Encargos” a personal de la institución

- 40.1. Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.
- 40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. [...]”.

Que, los dispositivos antes señalados consideran como aspectos resultantes para el manejo de Fondo para Caja Chica, que el gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe de exceder a tres veces el monto constituido indistintamente del número de rendiciones documentales que pudieran efectuarse en el mismo periodo, siendo responsable del cumplimiento de tal disposición la autoridad facultada para habilitar los fondos para Caja Chica.

Que, en ese orden de ideas se hace necesario establecer que los fondos destinados para Caja Chica serán asignados únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 00168-2026-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 14 de enero del 2026. El Gerente de Administración y Finanzas propone a la servidora **Clesy Kross Sánchez** sea la **titular** como responsable del manejo de caja chica de la Sede Central de la EPS EMAPAT S.A. y como **suplente** de Caja Chica, en caso de licencia, vacaciones u casos fortuitos de la titular, quien asumirá la responsabilidad del manejo de caja chica de la Sede Central de la EPS EMAPAT S.A., el servidor **Juvenal Tapia Zuniga**.

Que, las Normas y Directivas establecen los procedimientos del manejo de los **Fondos Fijos para Caja Chica**, para el **periodo 2026**, por lo que es necesario, designar a la persona encargada de la administración de los mencionados fondos, según Normas Generales del Sistema de Tesorería. Esta Gerencia General designa a la servidora **Clesy Kross Sánchez** como **titular** y responsable del manejo de caja chica de la Sede Central de la EPS EMAPAT S.A., **por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles)**, a fin de atender los gastos urgentes y de menor cuantía y como **suplente de caja chica**, en caso de licencia, vacaciones u casos fortuitos de la titular, quien asumirá la responsabilidad del manejo de caja chica de la Sede Central de la EPS EMAPAT S.A. el servidor **Juvenal Tapia Zuniga**, a fin de atender los gastos urgentes y de menor cuantía.

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 152-2025-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 25 de setiembre de 2025, del manejo de los fondos de Caja Chica de la Sede Principal de la EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la servidora, **Clesy Kross Sánchez** como **titular y responsable de la administración del Fondo Fijo Renovable para la caja chica de la Sede Principal de la EPS EMAPAT S.A., para el ejercicio del año fiscal 2026**, con efectividad a partir del 16 de enero del 2026, destinados exclusivamente para cubrir las necesidades urgentes y gastos menudos de las actividades administrativas, comerciales y operacionales, **por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles)**, de acuerdo a la directiva sobre la materia, debiendo coordinar para tal acción con el Gerente de Administración y Finanzas y como **suplente de caja chica**, en caso de licencia, vacaciones u casos fortuitos de la titular, **quien asumirá la responsabilidad del manejo de caja chica en la Sede Principal de la EPS EMAPAT S.A.** el servidor **Juvenal Tapia Zuniga**; destinado exclusivamente para cubrir las necesidades urgentes y gastos menudos de las actividades administrativas, comerciales y operacionales operacionales, **por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles)** de acuerdo a la directiva sobre la materia, debiendo coordinar para tal acción con el Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas controle con la estricta observación de las normas de austeridad y las directivas de procedimientos que para este manejo se hayan establecido, así como el sustento con su respectivo comprobante de pago autorizado por el Gerente o Jefe de Departamento de cada área de acuerdo a las Normas establecidas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E.P.S. EMAPAT S.A.

Ing. Víctor Alberto Renteros Ramírez
GERENTE GENERAL

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Designado
Archivo
VARR/AHC